	<b>PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB GESTIÓN CONTROL PÉRDIDAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> PA-R-CP-018
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2024-02-05
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 1</b>

Que dentro de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la solicitud del **4182 de Febrero 26 de 2024**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 68 y SS de la ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación electrónica, personal ni por aviso del Acto administrativo N° **340-0520** de **Marzo 11 de 2024**, en consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web y en cartelera de la Oficina de Control Pérdidas, por el término de Cinco (5) días hábiles a partir del día **16 de Abril de 2024 al día 22 de Abril de 2024**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección aportada.

**NOMBRE:** EMMA CUELLAR LOPEZ  
**DIRECCIÓN:** CLL 27A #7A-39 BELALCAZAR  
**TELEFONO:** 3105873133

La empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **RA471152915CO** certifica la causal de devolución **“Cerrado”**

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 DE 2011.

**FIJACION DEL AVISO**

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día **16 de Abril de 2024**, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: **El (la) Señor(a): EMMA CUELLAR LOPEZ**


  
**LADY JOANNA BONILLA MEDINA**  
 Líder Proceso – Gestión Control Pérdidas

**DESEFIJACION DEL AVISO**

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día **22 de Abril de 2024**, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **El (la) Señor(a): EMMA CUELLAR LOPEZ**

**LADY JOANNA BONILLA MEDINA**  
 Líder Proceso – Gestión Control Pérdidas



	<b>NOTIFICACION POR AVISO GESTIÓN CONTROL PÉRDIDAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> PA-R-CP-016
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2024-02-05
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 1</b>

340-520  
Ibagué, Abril 03 de 2024

Señor (a): **EMMA CUELLAR LOPEZ**  
Dirección: **CL 27A #7A-39 BELALCAZAR**  
Telefono: **3105873133**  
Correo:  
Ciudad: **IBAGUE- TOLIMA**

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**  
Matricula y/o cuenta contrato No. **29399**

**LA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE, PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR)**, se permite comunicarle que, en esta oficina, se radico el derecho de petición bajo el número **4182 de Febrero 26 de 2024**, al cual se le dio oportuna respuesta mediante el acto administrativo número **340-0520** proferido **Marzo 11 de 2024**

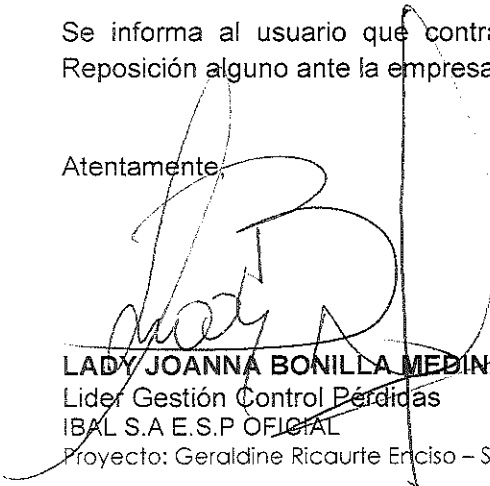
Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **Marzo 20 de 2024**

Se anexa copia íntegra del acto administrativo **340-0520 de Marzo 11 de 2024**

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega de este AVISO.**

Se informa al usuario que contra la anterior decisión no procede el Recurso de Reposición alguno ante la empresa.

Atentamente,



**LADY JOANNA BONILLA MEDINA**  
Lider Gestión Control Pérdidas  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
Proyecto: Geraldine Ricaurte Ericso – Secretaría 05

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 29.6.95 A.55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 131 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: EMMA CUELLAR LOPEZ  
Dirección: CL 27A #7A-39 BELALCAZAR  
Ciudad: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 730001501  
Fecha admisión:

**Remiten**  
Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE  
Ciudad: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA471152915CO  
Envío:

472

4444  
500

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 04/04/2024 14:47:52

Orden de servicio: 17030043

RA471152915CO



**Remiten**  
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE  
Referencia: 340-0520 Teléfono: 3208397635 Código Postal:  
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: EMMA CUELLAR LOPEZ  
Dirección: CL 27A #7A-39 BELALCAZAR  
Tel: 3105873133 Código Postal: 730001501 Código Operativo: 4444500  
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

**Valores**  
Peso Físico(grs):200  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$6.750  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$6.750 COP

Dice Contener:  
*3º orden para regalo*  
Observaciones del cliente:  
*27057*

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega:  
1do dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa




44440004444500RA471152915CO

Principio: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 131 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

4444  
000  
PO.IBAGUE  
SUR

06 ABR 2024

	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICIÓN INICIAL	CÓDIGO: PA-R-CP-013
	GESTIÓN CONTROL PÉRDIDAS	FECHA VIGENCIA: 2024-02-05
		VERSION: 00
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO No. 340-520  
(11 de marzo de 2024)

**“Por el cual se procede a dar respuesta a un Derecho de Petición”**

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, observando las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1.994, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y de acuerdo con las siguientes consideraciones previas.

**IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO**

NOMBRE: EMMA CUELLAR LOPEZ  
DOCUMENTO: C.C. 38.224.677  
MATRICULA: 29399  
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 27A #7A-39 B/BELALCAZAR  
BARRIO: BELALCAZAR  
CORREO: NO APORTA  
TELÉFONO: 3105873133

**CONTENIDO DE LA PETICION**

Mediante radicado No. 4182 de fecha 26 febrero de 2024, el (la) señor (a) **EMMA CUELLAR LOPEZ**, identificado (a) con **C.C. 38.224.677**, solicita a LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL:

**Robo de Contador Predio Calle 27A No.7A 39 Barrio Belalcazar**

De Emma Cuellar <emmacuellar24@hotmail.com>  
Destinatario ventanilla.unica@ibal.gov.co <ventanilla.unica@ibal.gov.co>  
Fecha 2024-02-26 10:08


Buen dia por medio de la presente les comunico que fue sustraído (robo) de mi predio ubicado en la Calle 27A No.7A 39 Barrio Belalcazar, el contador del acueducto, fue sustraído el día de hoy 26/02/2024 en la madrugada.

El predio esta a nombre mio Emma Cuellar de López CC 38.224.677.

Cordial saludo,

Emma Cuéllar  
Móvil 3105873133

Bf

	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICION INICIAL	CÓDIGO: PA-R-CP-013
	GESTIÓN CONTROL PÉRDIDAS	FECHA VIGENCIA: 2024-02-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		Página 2 de 3

### CONSIDERACIONES

Conforme a lo mencionado por el usuario, referente al robo del medidor, el Grupo Gestión Control Perdidas le informa que debe realizar la reposición del instrumento de medida.

De acuerdo con lo anterior, es importante que se instale un nuevo instrumento de medida, con el fin de poder facturar de acuerdo al consumo real del predio.

Respecto de los instrumentos de medición, el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 144. DE LOS MEDIDORES INDIVIDUALES.** Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.

La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárseles.

Por lo tanto, y de conformidad a la CRA concepto 7 de 2022:



No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.” (Subraya fuera de texto).

El artículo 144 de la ley 142 de 1994 prescribe que el usuario está en la obligación de cambiar el medidor, cuando la empresa establezca que existen nuevos desarrollos tecnológicos que ponen a su disposición instrumentos de medida más precisos. En tal circunstancia, la empresa comunicará al usuario tal decisión, identificando claramente las razones para su cambio y le concederá un plazo para que lo adquiera en el mercado o para que se lo solicite a la empresa. Vencido este plazo sin que lo hubiere adquirido, la Empresa procederá a costa del usuario a reemplazar, instalar y facturar el nuevo medidor". (Subrayas y negrillas fuera de texto)

De esta manera, y teniendo en cuenta el Contrato de Condiciones Uniformes, en su **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:**

8. Permitir la instalación del instrumento de medida atendiendo las condiciones técnicas establecidas por LA PRESTADORA para la acometida domiciliaria.
23. Tomar las acciones necesarias para reparar el medidor o reemplazarlo, a satisfacción de LA PRESTADORA, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos.

BP

 	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICION INICIAL	CÓDIGO: PA-R-CP-013
	GESTIÓN CONTROL PÉRDIDAS	FECHA VIGENCIA: 2024-02-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		Página 3 de 3

De acuerdo con lo anterior, se determinó otorgar plazo para el cambio del instrumento de medida, el cual corresponde a un (1) periodo de facturación, a partir de la fecha de su solicitud; de igual manera, es importante mencionar que si para la fecha establecida, no se ha realizado dicha actividad, la empresa procederá a continuar con el debido proceso de corte del servicio por incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, a través de MACROSERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. – Contratista, para garantizar la toma de lecturas reales, y el valor de estas actividades serán cargadas a su factura.

Por último, para la reposición del instrumento de medida, cuenta con las siguientes opciones:

1. Adquirir el medidor con un proveedor de su confianza y allegarlo al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ubicado en la calle 60 entre carrera 5 y 5 A Cami Infibague – contiguo a bomberos Barrio La Floresta de esta ciudad, con los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la factura del servicio.
- Copia de la factura de compra del medidor.
- Copia del protocolo de calibración.

El valor de la instalación es (\$49.097) el cual le será cargado a su factura.

2. Acercarse a las oficinas del IBAL en la calle 60 entre carrera 5 y 5 A Cami Infibague – contiguo a bomberos Barrio La Floresta de esta ciudad y adquirirlo por medio de MACROSERVICIOS ESPECIALIZADOS – Contratista, el cual tiene un valor de (\$318.632), será cargado a su factura y financiado hasta en (36) cuotas, de acuerdo al estado del inmueble.

Por lo anteriormente expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: INFORMAR** al usuario que si dentro del plazo de un (1) periodo de facturación no ha realizado el cambio de medidor, la empresa procederá con el debido proceso de corte del servicio por incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, a través de MACROSERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. – Contratista, para garantizar la toma de lecturas reales, y el valor de estas actividades serán cargadas a su factura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede el Recurso de Reposición ante la empresa.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al usuario el contenido del presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

ibagué, 11 de marzo de 2024

**LADY JOANNA BONILLA MEDINA**  
Líder Gestión Control Pérdidas

Elaboró: Diego Armando Angulo R. – Prof. Universitario 01

**<<472>>**  
Correo y mucho más

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: <b>05</b> <b>ABR</b> <b>2007</b>	Fecha 1: <b>05</b> <b>ABR</b> <b>2007</b>
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
<b>Diego Flore</b>	
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones
<b>3º orden 1º de rep</b>	<b>27057</b>

